



Viernes, 23 de agosto de 2019

Publican “Proyecto de Protocolo de Fiscalización en materia Seguridad Social”

Ha sido publicado en el diario oficial El Peruano, la Resolución de Superintendencia N°261-2019-SUNAFIL, a través de la cual se dispone publicar el proyecto de “Protocolo de Fiscalización en Materia Seguridad Social”; con el fin de que los interesados presenten sus comentarios y/o sugerencias, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del 23 de agosto del 2019.

Ahora bien, el referido proyecto normativo propone que:

- * El personal inspectivo podrá determinar la subsanabilidad o no de la infracción, según sea el tipo de infracción advertida y el caso en concreto, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de General de Inspección del Trabajo.
- * Asimismo, el personal inspectivo que advierta la presencia de indicios de una relación laboral, durante la visita inspectiva, aplicará los criterios establecidos en el “Protocolo de Fiscalización para la Formalidad Laboral”.
- * Si se determina la existencia de la relación laboral, de los trabajadores que no se encuentren inscritos en la Planilla Electrónica, el personal inspectivo citará a comparecencia dentro de los 3 días inmediatos siguientes desde su notificación, a fin que el sujeto inspeccionado acredite su debida inscripción.
- * En este mismo sentido, si el inspector comisionado verifica, que el sujeto inspeccionado no cumplió con los aportes a la ONP o al Seguro Social en Salud, dicha situación deberá ponerse en conocimiento de la SUNAT.
- * Ahora bien, en caso se verifique la retención y no pago de los aportes de pensiones por parte del empleador, el Intendente Regional o el Director/Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, cursará la respectiva comunicación a la Procuraduría Pública de la entidad, en el plazo de diez (10) días hábiles de

emitida el acta de infracción, a efectos de que se informe al Ministerio Público sobre la posible comisión del delito de apropiación ilícita conforme al artículo número 190 del Código Penal.

Finalmente, se dispone la publicación del proyecto normativo comentado en el presente Boletín, en el Portal Institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Para mayores alcances, recomendamos la revisión de los dispositivos que se comentan por este medio, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.